

PERGAMINO, Julio 31 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Julio de 1989, al considerar el Expediente: S-19-89 SIND. DE TAXIS PERGAMINO Aumento de Tarifas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo registrado bajo el N° 4622 de fecha 14 de Julio de 1989, mediante el cual se dispone el incremento de tarifas para el Servicio de Automotores Taxímetros de esta ciudad, a partir de la 0 - hora del día 12 de Julio de 1989 a saber: Bajada de Bandera # 210; Recorrido cada 80 metros # 7,50; Llamada a Domicilio # 81; por Bulto o Valija # 16,50; Cada Minuto de Espera # 7,50.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2253/89.-



JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE